



RESOLUCIÓN No. 000306

(Octubre 13 de 2021)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA TARIFA DE CONTROL FISCAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”

El Director de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA- en ejercicio de las facultades estatutarias y legales en especial las otorgadas por el numeral 5 del artículo 24 del decreto 790 de 1995 y concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia establece que “*La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos.*”

Que el artículo 4º de la Ley 106 de 1993 señala “*(...) la Contraloría General de la República cobrará una tarifa de control fiscal a los organismos y entidades fiscalizadas (...)*”

Que el Decreto-Ley 267 del 22 de febrero de 2000 en su artículo 4 señala los sujetos de vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría General de la República, concluyéndose que la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, es sujeto de vigilancia y control.

Que el artículo 137 de Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 “*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*” señala que la liquidación y recaudo de la Tarifa de Control Fiscal a la que se refiere el artículo 4º de la Ley 106 de 1993 será de competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a partir de la presente vigencia fiscal.

Que mediante Resolución No. 4414 del 25 de noviembre de 2019, el Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público delegó en el Director General del Presupuesto Público Nacional la función de liquidar la Tarifa de Control Fiscal y en el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional la función de recaudar la Tarifa de Control Fiscal a la que se refiere el artículo 137 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

Que mediante Resolución No. 1897 del 1º de octubre de 2020, se establecieron los lineamientos y el procedimiento general para liquidar y recaudar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a favor de la Contraloría General de la República la tarifa de control fiscal a cargo de los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República. Igualmente, determinó el procedimiento establecido para el cálculo de la Tarifa de Control fiscal por cada organismo sujeto obligado a su cancelación.

Que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No.0026 del 29 de septiembre de 2021 “*Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2021 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República*”, fijando el valor de la Tarifa de Control Fiscal para la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en la suma de CIENTO DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$102.069.229).

Que, para el pago de la Tarifa de Control Fiscal a favor de la Contraloría General de la República, fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 202100672 de fecha 8 de octubre de 2021, por valor de CIENTO DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$102.069.229) con cargo al rubro presupuestal A-08-04-01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**



**RESOLUCIÓN No. 000306
(Octubre 13 de 2021)**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA TARIFA DE CONTROL FISCAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago, correspondiente de la Tarifa de Control Fiscal para la vigencia fiscal de 2021 en la suma de CIENTO DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$102.069.229).

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada a los trece (13) días del mes de octubre del año 2021.

MARCELA GUEVARA OSPINA

Encargada de la funciones de Director Ejecutivo
(Según Acuerdo No.252 del 30 septiembre de 2021)

Elaboró: Liliana Isabel Ibañez Florez – Profesional Presupuesto
Daniel Eduardo Muñoz Duarte – Contratista Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Hernando Alberto Rocha Juliao – Contratista Secretaría General
Aprobó: German Puentes Aguilar - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Marcela Guevara Ospina - Secretaria General